Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S010

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S010 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" (PARTIDA 28 UMAE HOSPITAL GENERAL LA RAZA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, ÈL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL C. ROSENDO JESÚS FLORES ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E229-2021, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$4,538,404.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$11,346,012.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

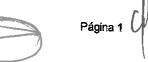
II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- 1.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000317019-2022, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S010

fecha 03 de agosto de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Por oficio número 36 A1 01 11 2153/2022/009 de fecha 04 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional La Raza de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar un 20% (veinte por ciento) los montos establecidos en el contrato primigenio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Mediante oficio número 09 52 84 1200/009828 de fecha 09 de agosto de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para incrementar un 20% (veinte por ciento) los montos establecidos en el contrato primigenio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 611 CFJ/2022/ 8422 de fecha 12 de agosto de 2022, recibido en la misma fecha en la División de Contratos, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente-convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 04 de agosto de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento a los montos del contrato primigenio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal respectivamente, que:

9

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue eláborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S010

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto ericlos artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

# CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar un 20% (veinte por ciento) los importes del contrato primigenio conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,446,085.76 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,615,214.40 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 12 de agosto de

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S010

2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" LAVANDERÍA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Apoderada Legal

C. ROSENDO DESUS FLORES ESQUIVEL

Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servidos del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/ LBGP.VER



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S010

### ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

# ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



(BAP



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/

8422

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto me permito remitir el diverso número 09 52 84 1200/009828 del 09 de agosto del año en curso con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S010, celebrado para la prestación del "Servicio de recolección, Transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 28 UMAE Hospital General La Raza), formalizado con la empresa Lavandería los Volcanes, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E229-2021, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Var La Titular de la Divisió COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACION Y CONTRUEDS

12 AGO 2022

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de inversión y Activos. (\*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
Ing. Jesús Ivan Apreza Bianco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

Página í da 1

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaidía Cuauhtemoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5725 7700, Ext. 14257



Unidad de Administracio Coordinación de Conservación y Servicios General Coordinación Técnica de Conservación y Servicio

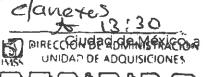
Complementarion División de Servicios Complementarion





Of N° 09 52 84 1200/

009828



0 9 ASO 2022

### Mtra. Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente



Me refiero al contrato DC22S010 suscrito por el Instituto y la persona moral LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo," lavado, planchado, doblado, emplayació o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OCAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 28 UMAE Hospital General La Razia), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional LA-050GYR015-1229-2021, con fecha de fallo el 30 de diciembre de 2021.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia/ hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos del IMSS.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnico de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente acte la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona de las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus SARS-COV2, así como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN
DE SIENES Y CONTRATACIÓN
DE SIENES DE SIENES CONTRATACIÓN
DE SIENES DE SI

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



#### Unidad de Administra Coordinación de Conservación y Servicios Gener Coordinación Técnica de Conservación y Servi Complement: División de Servicios Complementa

009828



Por lo antes expuesto, es necesario realizar el convenio modificatorio requerido para el contrato DC225010 suscrito por el Instituto y la persona moral LAVANDERÍA LOS VOLCANES S.A. DE C.V.,, resultado del proceso de contratación para el "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, para el ejercicio fiscal 2022" (Partida 28 UMAE Hospital General La Raza), debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, asegurando la continuidad del servicio

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC225010.

Cabe indicar, que la modificación versa en el incremento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,538,404.80 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$11,346,012.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$5,446,085.76 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$13,615,214.40 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 40/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

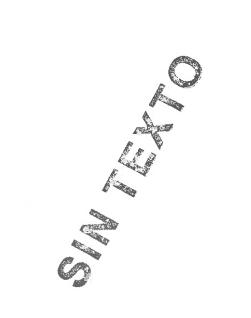
Al respecto, se adjuntan al presente

- Oficio no. 36.A1.01.11.2153/2022/009 de fecha 04 de agosto de 2022, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 04 de agosto de 2022, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000317019-2022.









### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACI

Unidad de Administrar Coordinación de Conservación y Servicios Gener Coordinación Técnica de Conservación y Servi Complementa División de Servicios Complementa

30 6

21 may

3.0





009828

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.32 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC225010**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco Titular de la División ANEXOS DIVISIÓN DE CCNTRATOS

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*) Ing. Duice Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (\*) (\*) Se envía copla por SICGC.

JIAB/MLTH/CIGPR





# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

MER KOULD

∂ ‡s

Micure 36 At 17 Physics December 1

Carrier Harris Con Contract

C. Rosendo Jestis Flores Esquivel
Representante Legal de la Empreso
Lavanderia Los Volcanes, S.A. De C.V.
Im. Counita de San Juan del Promissario de
Cal Megnet Mackey, C.P. Maratide Mackey
Territorial, Holpin e haratide Mackey

literante



Mediante el presonte le informora listed, que el mento del Contrare Dezisolo para el servicio de Revolessora, Transporte Experio. Lavado, Planchare Denhare Translavado, Empaquetado y Entre ad de Popa Limbie Perspitalma propiedad del Rasse en occaso y UMAL para el Pipaciela escal 2022 (Plantida 28, 1980), i hopital como del Rasse. Per lo que en base al misus Sede la Ley de Adabas benes, Americana de y berea por Rol Siectos Pública, ao estada en occaso per adabas benes, Americana de y berea por Rol Siectos Pública, ao estada en occaso de Rola de Pública, ao estada en occaso de recipio de Rola de Pública, ao estada en occaso de recipio de Rola de Pública, ao estada en occaso de Rola de Ro

	No. De Contrato	Particin	DICE/DEBE DECIR					
Table		· 电通性 (2015)	SECURDA. IMPORTE DEL CONTRATO. Se emporte del opraticato de describirato de distribución per la contrata de describirato de describirato de del contrata de describirato de describirato de describirato de describirato de describirato de decidad decidad de decidad de decidad de decidad de decidad de decidad decidad de decidad de decidad decidad decidad decidad de decidad de decidad de decidad decidad decidad decidad decidad decidad decidad decidad decidad deci					







TIMAE, HOSPITAL GENERAL, "Cir Caudencio González Garza" Centra Médico Nacional La Reza Oficina de Servicios Generales

5,446,085.76 (Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Cinco Pesos 76/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$ 13,615,214.40 (Trece Millones Seiscientos Quince Mil Doscientos Catorce Pesos 40/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Por lo anterior, solicito tenga a bien informar misma via la aceptación de esta modificación.

Sin mas por el momento, le reitero un saludo.

Atentamente

LICLOSBANDO MATA SUAREZ

JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

UMAE, HOSPITAL GENERAL, C. M. N. LA RAZA

OMJ/LR\*



# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Toluco, México assa de Agosto



IPTIFICACIÓN IS 98012015 WAY 2015

C. OSBALDO MATA JUÁREZ Jele de la Oficina de Servicios Generales UMAE Haspital General CMN la Raza PRESENTE

En respuesta a su cticio 36.4 (01:11.2153/2022/009 all 04 de Agosto del presente donde solicità de no tener inconveniente la modificación del 20% of contrato número DC225010, siendo el monto inicial con IVA de \$ 11.346.012.00, y la propiación del 20% seria de \$ 2.269.202.40, dando un monto tatal de \$ 13.615.214.40, quedando de la siguiente manera.

Marketonico -	Ne.	Partido	PICE/DIRE DECIN					
and the second s	OKONSENS	Antonional de distance de la después de la d	ASSE, AOA DE (Cuatro follores, Quinontos frenche y Oche M. Cuatrocientos Cuatro Pesos, 90/100 Mita) incluyendo e imputesto al Vaior Agregado (EVA) y por la cantidad maxima de \$ 11.346,012.00 (Once Milliones Trescientos Cuatento y Reis Mil Daco Pesos 00/100 Mita), incluyendo al trapatesto al Vaior Agregado (EVA), de confermidad con los prissios unitarios que se indican an el Amerio 2 (dos) del presento contrato					
			SECUNDA - (MACORTE DEL CONTRATO). El proporte del presente contrato de pour la cantidad monuma de 5 5,446,005 76 (Circo Millones Cucifociento) d'uscenta y base de Ochento y Circo Resea 76/60 Min I melave el himbalestra valra Agregado (LVA), y por la canadad manima de 5 13,618,218.40 (Traco: Millones Sescientos Quinco Mil Doscientos Estores Pesos 40/130 Min I prilluve el impulestra valos Agregado (LVA), de conformidad con los presion circulatos que se molican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.					





Le informo a USTED de no tener inconveniente alguno para que se etectué la solicitada modificación, aceptando la ampliación respectiva.

Agradeciendo la aterición al presente, quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE

C.P. ROSENDO DESPIS FLORES ESQUIVEL Répresentante Legal de Lavandera los Volcones S.A. DE C.V.

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Delegacion No. 2 Noreste DF DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000317019-2022	<u>2</u> /							Dictamen de Inversión			
									X Dictame	n de Gasto		
Dopenden	cla Solicitante:	36	Delegacion N	o. 2 Noreste L	)F	Ng tillunkulk jeliguik, dynym olysyffyrfisser ym Parfforfia far a'r arriad olar ar gan aca.	ethers, remain september is securposynymymy myteret et sin set san sen einder ermennen			and the state of t		
		381001	H General CN	l La Raza ÚM	AE				- Martin Martin (A. 4 - 4 - Martin (A. 5 ) Martin (A. 5) M			
		142901	Servs Basicos			- Artifettina linear armedien is a see	nerverseproperative or produced furthering	per en y derman rabilité a rémiété metribété ablanté au pro-		The second secon	e management and an emperor and an experience of the second an	
Concepta:		S2M0006 CORR	ESPONDIENTE	AL 20 %		ddig i die gelle deugkeigd en kreijkreg van eigengele alleh de auss for anweid beerkern ach sahilladian as	administrative with most to 1869 to 1, 1886-169 mail: 1866-189 million and the second	the later and the state of the		a speciment were the speciment to the second		
,,,				Labelines Co.						4	7	
		Lateratum - management management companying			permitte all some him also show all amazindos.	en egy enggen en erste en erste en en samper e ta engleten e en	regeons per 4 t day how the pro- hell sight his fit an had of delikensible on some	alba sanyibi kura kara sababa kayun kaj unyumpuhudhi udha umaka	managagagagagagagagagagagagagagagagagaga	ill 1951 til den 1950 stolke i Paul auf Bat i all Spanispani gar agte e		
echa Elab	oración:	[05/08/2022 F	rhalde of Gerick services supposed upon the Appendix of Language and L	a p <sup>a</sup> malifia il ma <sup>a</sup> kari na il no mana malifianza anticara ant		n nemenjar majo per takka anga panjaritik terjaritik terjaritik terjaritik terjaritik terjaritik terjaritik te						
	rometido (en pesos):	\$	2,269,202,40	9				_	2 gr 2 gr 4 au	ater of the effect of the second	MANY - Apr 2: Pull Pull Pull Pull Pull Pull Pu	
Dienia. Partida Pres	42062107 supuestaria SHCP:	Sub. serv. limpleza 35801 Serv	a lav. repa vicios de lavande:	ria, limpieza e		l de Informac	zión; 36 <b>10</b> 0	1		Centro de Coste	s: 142901	
power over the	SAPINA UAL Par n. As de person					<del></del>		despitation des spiss stress de 1940 - 1948 <del>annocean</del> es ses de	per service and the large we go to the period of the service and the service a			
ENE	0.0 0.0	MAR -A	BR MA	0.0	UN 0.0	36E 0:0	AGO 2,269.2	SEP 0.0	OCT	NOV	DIC	
DIVEONING SA	5.43 6: pc:34y		,		Alphon market and analysis of the state of t			0.0	0.0	0.0	0.0	
i ne was were	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	516.2	0.0	G.O.	6.0	0.0	
compr	Mòdulo de Control ometidas para der	inicía e las gestid	ones de adquil	A <sup>1</sup> Delegation	TENTAMENT	ios con bas	se, a! março n	ormetivo vigi	oia Mes	AÑO	Q	
	g = en en. un == ne en delferentimen en delfereleite	- N-9 dh * N° di	and the state of t	C 1726					CTAMINADO ()	EFINITIVO		
		error armanica de Parametro de Las Proposaciones Agricos Agric	understütel de ermeldig i die met. Zeiter eigte eige des delse die met der eige eige des des delse met de eige er er e	DICTA	men defini	TIVO	erhete per te eller i . veg-courredper oppge, grupplum	an arrando managino e un pago, anagamentany	manami (b. 46 d. n. hadi Alemphyk yn yn hadi	e de ditter éximitadim con a con.		
	CONTRATO	No.	. :					No. 20. Artista II. V. Paramilja sa Proce nggyi piyyo Zimmyon, katiloningana	whether the state of the graph of the state	dien in manner		
	1 1	de halle di antonnia ngo hara popularishik de nga para	manus de que de gam la lantamante de amenas manus de amenas de caracterista de la caracte	era karansan anna pranquintaja Pajo djarilija tilas ilias	a o <del>mad as a mi</del> nusaran a p	d a laborator - monte parallego, qualificar parallego activamente accompanya activamente accompanya accompanya		per , majorinal or question and the forest major or	a transmitted a paper super or the model the Policy State September 1	The state of the s		
	IMPORTE DE	EFINITIVO (EN PES	<b>OS)</b> :						.00	emale promite de monte de mont		
	The state of the s		$\frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} \frac{d^2 d^2 + d^2 d^2 + \frac{1}{2} \cos \theta}{2} = \frac{1}{2} d^2 d^$	nadi na di salah na matanak sa termahangangangangangangan - vipi mis di C. Li bahwahangan samanan mandangang	the Colonian and the North Prof. Application of		The state of the s	anadron high of gramme market the highly distance market to the control of the co		***		

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



0.0 0,0

